



UNICORSALUD

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS
EMPRESARIALES, EDUCACIÓN Y SALUD
VIGILADA MINEDUCACIÓN

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 001
3 DE MARZO DE 2026**

Por medio del cual se aprueban los Estados Financieros correspondiente a la vigencia fiscal de enero 01 a diciembre 31 de la Corporación Universitaria de Ciencias Empresariales, Educación y Salud.

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria de Ciencias Empresariales, Educación y Salud – UNICORSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior gozan de autonomía universitaria, la cual comprende la facultad de darse sus propios estatutos, designar sus autoridades, organizar su estructura administrativa y académica, y administrar sus recursos para el cumplimiento de su misión institucional. La Ley 30 también establece que la inspección y vigilancia estatal verifica, entre otros aspectos, el cumplimiento de los estatutos y la debida conservación y aplicación de las rentas institucionales.
- Que la Corporación Universitaria de Ciencias Empresariales, Educación y Salud es una institución de educación superior de carácter privado, reconocida legalmente, con personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 03514 del 15 de julio de 1993, y con cambio de carácter académico reconocido mediante Resolución No. 3597 del 30 de junio de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Que mediante Resolución No. 025609 del 31 de diciembre de 2021, el Ministerio de Educación Nacional ratificó la reforma estatutaria de la Institución, en virtud de la cual se consolidó su estructura de gobierno, sus órganos de dirección y administración, así como las competencias asignadas a cada uno de ellos.
- Que, según el artículo 44 literal F, del Estatuto General de la Institución, establece que son funciones del Rector, presentar anualmente al Consejo Directivo el balance y los estados financieros, así como un informe general de las actividades realizadas.
- Que conforme a la Ley 222 de 1995, al cierre de cada ejercicio deben prepararse estados financieros de propósito general debidamente certificados, junto con la opinión profesional correspondiente cuando esta exista, regla que sirve como parámetro general de transparencia, rendición de cuentas y adecuada administración contable.





UNICORSALUD

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS
EMPRESARIALES, EDUCACIÓN Y SALUD
VIGILADA MINEDUCACIÓN

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 001
3 DE MARZO DE 2026**

- Que los Estados Financieros de la vigencia fiscal 2025 fueron preparados por la administración de la Institución con corte al 31 de diciembre de 2025, incluyendo los estados financieros básicos, sus notas, certificaciones y soportes contables correspondientes.
- Que dichos Estados Financieros fueron puestos en conocimiento del Consejo Directivo, junto con la información contable, financiera y presupuestal pertinente, para su análisis, revisión y aprobación en la sesión realizada el 3 de marzo de 2026.
- Que, en la mencionada sesión, el Consejo Directivo verificó la presentación de los Estados Financieros de la vigencia 2025, así como la exposición realizada por la administración, la dependencia financiera y/o contable de la Institución, y el concepto o dictamen de la Revisoría Fiscal.
- Que el Consejo Directivo, luego de revisar la información sometida a su consideración, encontró procedente aprobar los Estados Financieros correspondientes a la vigencia fiscal 2025, por corresponder a la realidad económica y financiera de la Institución, según la información certificada y presentada por los responsables de su preparación.
- Que, en virtud del principio de transparencia institucional, adecuada gestión administrativa y rendición de cuentas, resulta necesario dejar constancia formal de la aprobación de los Estados Financieros de la vigencia 2025 mediante acto expedido por el Consejo Directivo.
- Por lo anterior se,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobación de los Estados Financieros de la vigencia 2025. Aprobar los Estados Financieros de la Corporación Universitaria de Ciencias Empresariales, Educación y Salud, correspondientes a la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, los cuales fueron presentados, estudiados y aprobados en sesión del Consejo Directivo celebrada el 3 de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Documentos que integran los Estados Financieros aprobados. La aprobación dispuesta en el artículo anterior comprende, según corresponda, los siguientes documentos financieros y contables:





UNICORSALUD

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS
EMPRESARIALES, EDUCACIÓN Y SALUD
VIGILADA MINEDUCACIÓN

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 001
3 DE MARZO DE 2026

- a) Estado de Situación Financiera con corte al 31 de diciembre de 2025.
- b) Estado de Resultados Integral o Estado de Actividades correspondiente a la vigencia 2025.
- c) Estado de Cambios en el Patrimonio o en los Activos Netos, según la clasificación contable aplicable.
- d) Estado de Flujos de Efectivo correspondiente a la vigencia 2025.
- e) Notas a los Estados Financieros.
- f) Certificación de los Estados Financieros suscrita por el Representante Legal y el Contador Público responsable.
- g) Dictamen o informe del Revisor Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: Incorporación al archivo institucional. Ordenar que los Estados Financieros aprobados, junto con sus notas, certificaciones, dictamen de Revisoría Fiscal, soportes y demás anexos, formen parte integral del expediente financiero y administrativo de la vigencia 2025, así como del acta correspondiente a la sesión del Consejo Directivo celebrada el 3 de marzo de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. Destinación institucional de los excedentes. Aprobar la reinversión de los excedentes contables o financieros al cierre de la vigencia 2025, estos deberán destinarse exclusivamente al fortalecimiento del objeto misional, académico, administrativo, financiero y patrimonial de la Corporación Universitaria de Ciencias Empresariales, Educación y Salud, de conformidad con su naturaleza jurídica, sus estatutos, su carácter de institución de educación superior y la normativa aplicable.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja constancia formal de la aprobación de los Estados Financieros de la vigencia fiscal 2025, realizada por el Consejo Directivo en sesión del 3 de marzo de 2026. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los tres (03) días del mes de marzo de 2026.


LUCÍA PATRICIA SÁNCHEZ MAJANA
PRESIDENTE
UNICORSALUD


MIGUEL ÁNGEL SALTARÉN TOVAR
SECRETARIO GENERAL
UNICORSALUD

